



# ALERTA TRIBUTARIA

## MODIFICAN DISPOSICIONES APLICABLES A LA PRESUNCIÓN DE INTERESES.

lunes, 20 de marzo de 2023

Estimados clientes, les informamos que el 15 de marzo de 2023 se publicaron en el diario oficial El Peruano, modificaciones a la Ley del Impuesto a la Renta en relación con las disposiciones aplicables a la presunción de intereses en casos de préstamos.

De esta manera el Decreto Legislativo Nro. 1545 establece que:

- En el caso de préstamos en moneda nacional, la presunción de intereses devengados, que no debe ser inferior a la Tasa Activa de Mercado Promedio Mensual en Moneda Nacional - TAMN que publica la SBS, **deberá ser multiplicado por el factor de ajuste 0.42.**
- Mientras que, en el caso de préstamos en moneda extranjera, la presunción de intereses devengados ya no deberá ser inferior a la tasa promedio de depósitos a seis (6) meses del mercado interbancario de Londres, **sino inferior a la Tasa Activa de Mercado Promedio Mensual en Moneda Extranjera – TAMEX, que publica la SBS, la que será multiplicada por el factor de ajuste 0.65.**
- El Ministerio de Economía y Finanzas —mediante Decreto Supremo— podrá modificar los factores de ajuste, los cuales serán mayores a 0 y menores o iguales a 1.

Las modificaciones comentadas entrarán en vigencia el 1 de enero de 2024.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con Dr. Alfredo Salas al correo:

***asalas@srpmlegal.pe***